

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

P.A.E. 2020

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ATIZAPÁN**

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

CONTENIDO

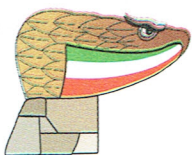
Introducción

1. Marco Legal
2. Objetivos
3. Tipos de Evaluación
4. Programa Anual de Evaluación 2020
5. Calendario de Ejecución del PAE 2020
6. Seguimiento de hallazgos y observaciones
7. Transparencia
8. Glosario

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

INTRODUCCIÓN

La necesidad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de llevar a cabo la evaluación de los resultados de ejecución de los Planes de Desarrollo y sus programas, nos da la oportunidad de contribuir a mejorar el desempeño de la Administración Pública Municipal mejorando las acciones encaminadas a fortalecer las políticas de transparencia y a incrementar el bienestar de los Atizapences; por lo que a través del área encargada de llevar a cabo la planeación, en coordinación con la Tesorería, han establecido un Programa Anual de Evaluación PAE donde se plasman los Programas Presupuestarios (PP) que serán evaluados así como el calendario de ejecución correspondiente en términos de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales basándonos en la evaluación de diseño elaborada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Federal donde se especifica la metodología de evaluación específica a implementar y la estructura temática del informe a elaborar con base a los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación.



Atizapán Santa Cruz.
con firmeza
2019-2021

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ATIZAPÁN SANTA CRUZ, MÉXICO.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer mexiquense".
2019-2021

La evaluación se realizará en base a la información proporcionada por la dependencia responsable del programa, siendo la colecta de información que involucre registros administrativos, bases de datos y documentación del área evaluada, la cual será la fuente principal de información para determinar los mecanismos a través de los cuales se atiende la problemática y los resultados.

Así mismo y de conformidad a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 48, 54, 61 numeral II inciso c, 62, 71, 79, 80, 81 y 82; la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios en sus artículos 7, 19 fracción II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 22, 36, 37 y 38; Código Financiero del Estado de México y Municipio en sus artículos 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, donde se establece instrumentar acciones para que los recursos económicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia a fin de mejorar los procesos de planeación, seguimiento y evaluación.

El PAE deberá emitirse a más tardar el último día hábil del mes de abril de ejercicio fiscal, considerando como Sujetos evaluados a las Dependencias Administrativas u Organismo Municipales que ejecuten Programas Presupuestarios, las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

1. Marco Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Artículos 129 y 134
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.- Artículos 128-129 y 139
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.- Artículo 44, 85 y 110.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.- Artículos 290 al 298, 300 al 304, 306, 307, 310, 317 Bis, 317 Bis A, 318 a 322, 324, 324 Bis, 327 A y 327 B, 342
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios .- Artículos 35 al 38
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.- Artículos 2, 3.31, 53, 83, 95, 103, 104, 112, 114, 115, 116 y 122.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios- Artículo 18, 20, 71 y 76
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.- Artículos 61 y 79
- Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.- Artículos 2 Fracción LI, 85, 110 y 111.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.- Artículo 116

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

Objetivos

- Determinar las Coordinaciones involucradas en la ejecución anual del Programa.
- Establecer los Programas Presupuestales sujetos de Evaluación.
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas seleccionados del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán.
- Establecer el Calendario de Ejecución de las evaluaciones durante el Ejercicio Fiscal 2019
- Emitir los resultados de las evaluaciones a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de los Programas Presupuestados.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

2.

3. Tipos de Evaluación

Los tipos de evaluación a considerarse en términos de la normatividad aplicable de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales son:

a. Evaluación de Programas Presupuestarios:

- 1) Evaluación de Diseño Programático.-** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores de Resultados.
- 2) Evaluación de Procesos.-** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y así contribuir al mejoramiento de la gestión.
- 3) Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de resultados de un Programa Presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- 4) Evaluación de impacto.-** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuirle a la ejecución del programa presupuestario.
- 5) Evaluación Específica de Desempeño.-** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales,
- 6) Evaluación Específica.-** Aquellas evaluaciones no comprendidas de manera específica y que se realizan mediante trabajo de administración y/o campo.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

- b. Evaluaciones Estratégicas de Desempeño Institucional.** - Las evaluaciones se aplican a un programa conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

El tipo de evaluación que se realice será según el grado de consolidación alcanzado en la consistencia de los programas y según lo considere pertinente el área de planeación.

4. Programas presupuestados y sujetos a ser evaluados.

- a.- En el Programa Anual de Evaluación 2020, los titulares en el ámbito de su competencia seleccionaron en razón a su relevancia, consolidación y operatividad los siguientes programas:

Sujetos Evaluados	Programa Presupuestario	Proyecto Presupuestado	Tipo de Evaluación
Coordinación de Prevención y Bienestar Familiar	02030101 Prevención Médica para la Comunidad	020301010202 Prevención de las Adicciones	Diseño Programático

El objetivo de esta evaluación consiste en analizar de manera sistemática el diseño y desempeño global los Programas presupuestarios sujetos a evaluación, los cuales pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.

El presente Programa de Evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la Administración Pública Municipal.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (**ASM**) son los hallazgos identificados de la aplicación de la planeación estratégica institucional en los componentes de las debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de mejorar los Programas Presupuestarios (PP)

Los Aspectos Susceptibles a mejora se clasificarán en:

- **Específicos.-** Atendidos por la unidad responsable de la ejecución de Programa Presupuestario.
- **Institucionales.-** Atendidos por más de una dependencia o entidades que influyen en la ejecución del Programa Presupuestario.
- **Interinstitucionales.-** Atendido por más de una dependencia o entidades que influyen en la ejecución del Programa Presupuestario.
- **Intergubernamentales.-** Atendido por más de una orden de gobierno.

Con base a lo anterior, se deberá elaborar un documento de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones, integrando aspectos que sean susceptibles de mejora de los programas correspondientes, monitoreando que estén sean consideradas para los posteriores trabajos de planeación. La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, deberá ser considerada por la dependencia como parte de un proceso gradual y progresivo durante el 2020 y para los procesos presupuestales subsecuentes. Las evaluaciones en curso establecidas en el PAE deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

Por lo que en base a lo estipulado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales en su Capítulo IX del Seguimiento a Resultados y Recomendaciones derivadas del Proceso de Evaluación, fracción vigésima tercera que a la letra dice "los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de la evaluación practicada mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que firmara conjuntamente el representante de Planeación, Tesorería y Contraloría Municipal; bajo este tenor, los sujetos obligados deberán suscribir el convenio y sujetarse al modelo que de a conocer el encargado de Planeación.

Servidores Públicos responsables de la Coordinación Interinstitucional en el ámbito de su competencia:

a) Por Parte de la Dirección General del Sistema Municipal DIF de Atizapán

Nombre	Cargo
C. Itzayana Karen Ramirez Leonardo	Directora

b) Por parte de la Coordinación de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información del Sistema Municipal DIF Atizapán

Nombre	Cargo
C. Francisco Javier Nieto Nieto	Coordinador

c) Por parte de la Contraloría Municipal

Nombre	Cargo
C. Fredy Sanchez Arzate	Contralor Municipal

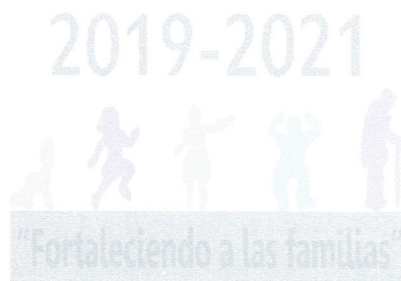
2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".
d) Por parte de la Tesorería del Sistema Municipal DIF Atizapán

Nombre	Cargo
C. Juan Martinez Garduño	Tesorero

Atendiendo a lo anterior se propone un esquema de evaluación de desempeño estructurado a través de:

- Programa Operativo Anual
- Reportes Trimestrales de cumplimiento de metas físicas y financiero del Programa basado en Resultados Municipales

Bajo este esquema de evaluación, se brindará la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño del quehacer público del Sistema Municipal DIF Atizapán, así como en la ejecución de sus programas presupuestales que contribuyan a determina el impacto del ejercicio de los recursos con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población en estado de vulnerabilidad del Municipio de Atizapán.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

6. Cronograma de Ejecución

Nº	Actividad o producto	Fechas de inicio de trabajo	Fecha de Término o Publicación
1	Termino de Referencia del PAE 2020	29 de Abril de 2020	29 de Mayo 2020
2	PAE 2020	30 de marzo 2020	29 de Abril 2020
3	Informe de Resultados del PAE 2020	8 de Mayo 2020	22 de Junio 2020
4	En su caso, modelo de convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados	29 de Junio 2020	29 de Julio de 2020
5	Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora (En el Programa Anual 2020)	03 de Agosto 2020	28 de Agosto 2020
6	Resultados de evaluaciones del PAE	las 02 de Septiembre 2020	18 de Septiembre 2020

El presente Cronograma del PAE es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de las Administración Pública Municipal.

El Programa Anual de Evaluación PAE 2020 entra en vigor a partir del día hábil siguiente a la publicación del mismo.

Atizapán, México a 27 de Abril de 2020.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

7. Costos de las Evaluaciones

Los sujetos evaluados, a través de la Dirección, Tesorería Municipal y Contraloría Interna, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de los evaluadores externos procederá siempre y cuando los responsables lo determinen, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía.

El total de las erogaciones que lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberán registrar de manera específica para su transparencia y rendición de cuentas.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

8. Documentos y Resultados de Evaluaciones

Los documentos base para compilar la información de los avances de las metas planteadas dentro del Programa Anual serán los Formatos PbRM-08b FICHA Técnica de seguimiento de los indicadores de gestión y estratégicos y PbRM-08c Avances Trimestrales de metas de actividad por proyecto

El sujeto evaluado será el Programa de Atención Psicológica de la Coordinación de Prevención y Bienestar Familiar quedando como área coordinadora y evaluador interno de dicho programa el encargado de Planeación, el cual dará a conocer de manera permanente a través de la página de transparencia.

- a. Contenido
- b. Introducción
- c. Marco Normativo
- d. Actualización del Análisis FODA
- e. Resultado del Programa Presupuestario
- f. Recomendaciones
- g. Conclusiones
- h. Anexos



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

9. Glosario

Se atenderá lo establecido en el Artículo 2 de Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México

Aspectos susceptibles de mejora (ASM): A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, que pueden ser atendidos para la mejora del programa.

Ciclo Presupuestal: Planeación, programación, presupuestación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contraloría: A la Contraloría Municipal

Convenio: Al Convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales que suscribe la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en el cual se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; este se redactará en forma de programas de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

Dependencias: Aquellas instancias de gobierno a las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Estructura Programática: Conjunto de Categorías y elementos sistemáticos que permiten relacionar el gasto público con resultados; vincular las acciones del sector público con los programas; facilitar el diseño y el seguimiento de los planes y programas, así como con las funciones encomendadas al gobierno.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

Evaluación Programática Presupuestal: Conjunto de acciones de supervisión y verificación, orientadas a valorar la congruencia existente entre el ejercicio de los recursos financieros asignados a una determinada instancia y el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en sus respectivos programas anuales de trabajo, a efecto de diseñar medidas preventivas o correctivas que permitan la optimización de los recursos y la eficacia de las metas comprometidas.

Meta: Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar en los términos de cantidad, tiempo y espacios determinados, con los recursos necesarios.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructura y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus perspectivas, metas, medios de verificación y su puesto.

MIR: A la Matriz para Indicadores de Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados.

OBJETIVO: Expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específicos a través de determinadas acciones.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación

Presupuesto basado en Resultados Municipales: Conjunto de elementos de planeación, programación, presupuestación y evaluación mediante las cuales se programan las actividades vinculadas a la asignación del presupuesto, al tiempo de que soportadas por herramientas que permiten que las decisiones incidentes en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente las consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos y que motiven a la estructura de la administración pública a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

Programa Presupuestario (PP): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño a que hace referencia el Artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como característica un responsable, un periodo de ejecución, costos estimados y resultados esperados. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

Sujetos Evaluados: A las dependencias administrativas que ejecuten los Programas Presupuestarios.

Término de Referencia TDR: El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se expongan de forma breve y resumida, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados. A efecto de determinar los TdR, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Tesorería: A la Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán

Transparencia: Las medidas que toma el gobierno, así como sus decisiones y los procesos que llevan a las mismas, están abiertos en un nivel de escrutinio adecuado para ser objeto de revisión por otros sectores del gobierno o por la sociedad civil y en algunos casos, instituciones externas.